

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. JORGE VALDES AGUILERA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ESPAÑITA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL ING. MIGUEL GARCÍA JUÁREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el sucesivo "PEF 2016", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$20,071,446,636.00 (Veinte mil setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para Proyectos de Desarrollo Regional.
2. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 13 último párrafo del "PEF 2016" la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
3. El ejercicio y la aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. "LA SECRETARÍA" por conducto de su titular, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en adelante la "UPCP", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, en términos del numeral 8 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".
5. A los 19 días del mes de abril de 2016, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes al Proyectos de Desarrollo Regional, en adelante "EL CONVENIO

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

AYUNTAMIENTO DE ESPAÑITA  
TLAXCALA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2014-2016

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2. El Secretario de Planeación y Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. La Directora de Presupuesto y Egresos, y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

### II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 78, 86, 90 y 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XXII, 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el municipio representado por su Presidente Municipal, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, la Tesorera Municipal y el Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar en nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Inversión Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españita Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio oficial del municipio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 90290, Españita, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO", que le fueron asignados a través del Anexo 20.3 del "PEF 2016", Proyectos de Desarrollo Regional, para la ejecución de los proyectos establecidos en el "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA.-MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede, corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 13 del "PEF 2016" y el numeral 10 de "LOS LINEAMIENTOS".

Cantidad de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la "SHCP" transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), monto equivalente el uno al millar para su fiscalización; así mismo, destinó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100/M.N.) equivalente al uno por ciento del monto total asignado a los proyectos previstos en el "ANEXO ÚNICO" para su administración, de conformidad con el artículo 13 del "PEF 2016" y los numerales 19 y 20 de "LOS LINEAMIENTOS" y 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de lo anterior, "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$989,000.00 (Novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al "ANEXO ÚNICO" al presente Convenio, con base en la disponibilidad presupuestaria de "SHCP"; de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 13 de "LOS LINEAMIENTOS", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



ministraciones que efectúe la "SHCP", conforme al "ANEXO ÚNICO", sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

**TECERA.- CUENTA REGISTRADA.-** Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla ante "LA SECRETARÍA", para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos, así como de los rendimientos financieros que se generen, conforme a los establecido en el numeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS" y de las disposiciones establecidas para tal efecto.

"EL MUNICIPIO", se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA".

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del recibo oficial que acredite la ministración de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda .

**QUINTA.- LOS PROYECTOS.-** Corresponde al "EL MUNICIPIO" la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de los recursos federales que le sean otorgados en virtud del presente instrumento, así como de presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gasto, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas, en términos del presente, del "ANEXO ÚNICO", "EL CONVENIO", y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO" no pierden el carácter de federal y tendrán como destino específico los proyectos descritos en el "ANEXO ÚNICO" de este instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO".

De conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales, objeto del presente convenio, los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos, conforme a "LOS LINEAMIENTOS".

Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución del o los proyectos objeto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 de "LOS LINEAMIENTOS".

**SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** La realización de los proyectos descritos en el "ANEXO ÚNICO" se llevarán a cabo conforme al mismo, respetando el calendario de ejecución, físico financiero, así como el presente Convenio, "LOS LINEAMIENTOS" Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

De acuerdo con el numeral 14 de los "LOS LINEAMIENTOS" los recursos transferidos para la realización de los proyectos deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyecto de Presupuesto Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente año. En caso contrario, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrarlos junto con sus rendimientos a la Tesorería de la Federación, en adelante la **"TESOFE"**, en términos de las disposiciones aplicables, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante:

- La contratación de proveedores o contratistas, o
- Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

**"EL MUNICIPIO"** deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que se generen de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de los proyectos descritos en el **"ANEXO ÚNICO"**, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes de que venza el plazo previsto en el **"ANEXO ÚNICO"**, para cada proyecto, de lo contrario **"EL MUNICIPIO"** deberán reintegrarlos a la **"TESOFE"** atendiendo al procedimiento que indique la **"UPCP"** informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

En el supuesto de que se tenga economías o remanentes de la ejecución de los proyectos, éstas deberán ser reintegradas por **"EL MUNICIPIO"** a la **"TESOFE"**, atendiendo al procedimiento que para tal efecto indique la **"UPCP"** informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

**OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** **"EL MUNICIPIO"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos de proyectos descritos en el **"ANEXO ÚNICO"**, de conformidad con lo que establece el presente convenio, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio y en apego al numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



“EL MUNICIPIO” será responsable de la integración de los expedientes técnicos y de la información y veracidad contenida en ellos, de la aplicación , seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización, conforme al numeral 23 de “LOS LINEAMIENTOS”. Dicha información deberá estar disponible en la página de internet de “EL MUNICIPIO”, o a través de los medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso, en términos del numeral 28 de “LOS LINEAMIENTOS”.

“EL MUNICIPIO” se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente.

Asimismo “EL MUNICIPIO” una vez concluido el programa, deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre de Proyectos de Desarrollo Regional correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

**NOVENA.- INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** Para el seguimiento de la ejecución del o los proyectos descritos en el “ANEXO ÚNICO”, “EL MUNICIPIO” en apego a los establecido en el numeral 15 de “LOS LINEAMIENTOS”, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85°, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.-** En caso de situaciones supervenientes contingentes o excepciones, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el “ANEXO ÚNICO”, “EL MUNICIPIO”, deberá informar por escrito a “LA SECRETARÍA” dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la solicitud de autorización para modificar el calendario de ejecución, solicitando expresamente que esta lo autorice a través del “UPCP”.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional correspondientes al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y el Ayuntamiento de Españita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuidos a la ejecución de los proyectos, "EL MUNICIPIO" deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** "EL MUNICIPIO" deberá asegurar a los entes de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con el o los proyectos materia del presente convenio; asimismo, se obliga a proporcionar la información que le sea requerida por "LA SECRETARÍA", a efecto de atender las obligaciones derivadas de "EL CONVENIO" y "LOS LINEAMIENTOS", así como de actos de fiscalización de cualquiera de los entes facultados para ello.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos.

Los recursos que se otorgan a "EL MUNICIPIO" no pierden el carácter de federal, por lo que las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 27 de "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.-** Conforme a lo previsto en el numeral 28 de los "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO" deberá publicar y actualizar de manera trimestral, la información correspondiente a los proyectos, montos, incluyendo los avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En apego a lo establecido en el numeral 29 de "LOS LINEAMIENTOS", en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a "EL MUNICIPIO", deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos objeto del presente convenio se deberán incluir en la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del "PEF 2014-2016".

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS", para el caso de obras ejecutadas por la administración directa "EL MUNICIPIO" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a cada obra a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para la vigilancia, inspección, control y evaluación.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" de las obras que ejecute mediante contrato, estará a lo dispuesto al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, estando obligado a retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo y enterarlo a la Contraloría del Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22 de los "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** "LA SECRETARÍA" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando la "SHCP" suspenda la ministración de estos por considerar que "EL MUNICIPIO" incumplió con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que lo presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo dentro del plazo de la vigencia de éste, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - a. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos objeto del presente convenio para fines distintos en los establecidos;
  - b. Incumplir las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de la "SHCP".

En caso rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a la "TESOFE", los recursos federales obtenidos en el marco del presente Convenio, así como los rendimientos financieros generados, en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la rescisión, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA OCTAVA.-INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que "LA SECRETARÍA" interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS", "EL CONVENIO", la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



**DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario establecido en el "ANEXO ÚNICO" y en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas,



En caso que unas de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos al cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

**"LA SECRETARÍA"**

C.P. Lilian Rivera Nava, Directora de Presupuesto y Egresos,  
**correo electrónico:** [lilian\\_riveran@finanzastlax.gob.mx](mailto:lilian_riveran@finanzastlax.gob.mx)  
Lic. Saulo Ramírez Zamora, Jefe del Departamento de Coordinación de Proyectos de Inversión  
**correo electrónico:** [saulo\\_rz@hotmail.com](mailto:saulo_rz@hotmail.com)

**Tel:** 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente

**"EL MUNICIPIO"**

Ing. Armando Fuentes Sanchez, Director de Obras Públicas  
**Correo electrónico:** [fusarm\\_mayra11@yahoo.com.mx](mailto:fusarm_mayra11@yahoo.com.mx)  
**Tel:** 01 241 415 3605



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y



POR "EL MUNICIPIO"

TLAXCALA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MIGUEL GARCÍA JUÁREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



TLAXCALA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españaita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

FINANZAS



C.P. LILIAN RIVERA NAVA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y  
EGRESOS



LIC. JAIME ORTEGA VÁSQUEZ  
DIRECTOR JURÍDICO



TLAXCALA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO ROSA SANCHEZ MELLADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. MA. JUANA EDITH HERNÁNDEZ  
SALDAÑA  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2014-2016

C.P. ANI RODRÍGUEZ MADRIGAL  
TESORERERÍA MUNICIPAL



ING. ARMANDO DOMÍNGUEZ SANCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
OBRAS PÚBLICAS  
2014-2016



Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Españaita, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

## ANEXO UNICO

### PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 1 MUNICIPIO DE ESPAÑITA

Anexo 1. Cartera de Proyectos.

10	PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ESPAÑITA, TLAXCALA								
10.1	2931351	PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ESPAÑITA, TLAXCALA	2,524.48	M2 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOPQUINI	MUNICIPIO(S): (012) ESPAÑITA LOCALIDAD(ES): LA MAGORRENA DE TOLUCA	1,000,000.00	1,000.00	10,000.00	989,000.00
					MUNICIPIO DE ESPAÑITA TLAX. ESPAÑITA TLAXCALA.	1,000,000.00	1,000.00	10,000.00	989,000.00

Anexo 2. Calendario de Avance Físico/Financiero de la Cartera de Proyectos.

		Avance Físico/Financiero					
		100%	20.00%	25.00%	40.00%	70.00%	100.00%
10.1	PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ESPAÑITA, TLAXCALA	989,000.00	200,000.00	200,000.00	395,600.00	694,000.00	989,000.00

Anexo 3. Calendario de Ministración.

		Presupuesto		Ejecución		Reserva	
		(Presupuesto)	(Ejecución)	(Reserva)	(Presupuesto)	(Ejecución)	(Reserva)
10	PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ESPAÑITA, TLAXCALA	989,000.00	Apr. 16	694,000.00	Jul. 16	295,000.00	Oct. 16

